



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

Resolución Legislativa Nro. 156-SG-GADMPVM-2025

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece, “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;
- Que,** el artículo 60, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, COOTAD, al especificar las competencias y atribuciones de las y los Alcaldes, señala: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.*”;
- Que,** el artículo 57, letra s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, COOTAD, al especificar las competencias y atribuciones de los concejos metropolitanos establece: “*s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo*”;
- Que,** el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que: “*Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días*”;
- Que,** en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Mesa, desarrollada el lunes 24 de noviembre de 2025 a las 09h00, el señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, solicitó incluir en el orden del día su pedido de licencia por vacaciones, a fin de atender actividades de carácter personal en la ciudad de Loja, del 1 al 5 de diciembre de 2025; petición que fue acogida por la Comisión de Mesa;
- Que,** en Sesión Ordinaria de la Comisión de Mesa, celebrada el lunes 24 de noviembre de 2025 a partir de las 09h00, se emitió criterio favorable, concluyendo que, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria vigente, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para que el Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado autorice la licencia por vacaciones al señor Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, del 01 al 05 de diciembre del 2025;

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 14 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el 25 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se instaló en Sesión Extraordinaria para conocer y resolver el siguiente punto: “*4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO.*”

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 57 literal a) – s) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia por vacaciones al Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado, del 01 al 05 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- Disponer que se emita la respectiva acción de personal a favor de la vicealcaldesa Leticia del Carmen Bermúdez Moreira, para que actúe como alcaldesa subrogante durante el periodo comprendido entre el 1 y el 5 de diciembre de 2025.

Artículo 3.- Poner en conocimiento y convocar al señor Danny Javier Mora Armijos, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0703634774, concejal suplente de la vicealcaldesa Leticia del Carmen Bermúdez Moreira, a fin de que actúe en su calidad de concejal durante el periodo en que la principal ejercerá la subrogación de la Alcaldía.

Dado y firmada en Sesión Extraordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE GADMPVM